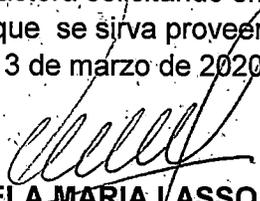


37

CONSTANCIA - A despacho de la señora juez, el presente proceso, con memorial de la parte actora solicitando emplazamiento de la señora MARITZA MANZANO MORENO.
Para que se sirva proveer.
Cali, 13 de marzo de 2020.


ANGELA MARIA LASSO.
La Secretaria,

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 502
Cali, Trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).
RADICACION: 760014003028-2019-00241.

En escrito anterior, el apoderado actor solicita el emplazamiento de la señora MARITZA MANZANO MORENO conforme reza el artículo 293 del Código General del Proceso.

Al respecto, preciso resulta advertir que de una minuciosa revisión a las piezas procesales, observa el despacho que se encuentra una inconsistencia en lo que respecta a la notificación por aviso de que trata el Art 292 del C.G.P., a nombre del señor WILLIAM MURILLO MORENO, ya que en el aviso enviado a este aparece a nombre de la señora MARITZA MANZANO MORENO tal como se observa en el folio No. 26 que obra dentro el expediente, por lo cual no es posible precisar si quien fue notificado fue el señor WILLIAM MURILLO MORENO o la señora MARITZA MANZANO MORENO.

En consecuencia, esta oficina judicial se abstendrá de ordenar el emplazamiento de la señora MARITZA MANZANO MORENO a fin de salvaguardar el equilibrio procesal de las partes y evitar de contera futuras nulidades por indebida notificación.

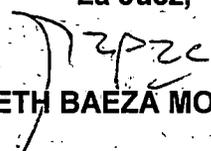
En consecuencia, se,

DISPONE:

ABSTENERSE de ordenar el emplazamiento solicitado, hasta tanto la parte actora no aclare las inconsistencias expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez;


LIZBETH BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	
EN ESTADO Nro. <u>04</u> DE HOY	<u>10 JUL 2020</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
 ANGELA MARIA LASSO Secretaria	

Oir.2019-0241

